

Alerta Laboral

Recordatorio: Plazos asociados al Deber de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad

Con fecha 20 de diciembre de 2023, la Dirección del Trabajo emitió el dictamen de referencia, por medio del cual procedió a fijar el sentido y alcance del Decreto Supremo N° 36 de noviembre de 2023 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que realizó modificaciones al Reglamento de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad. Asimismo, con posterioridad a dicho pronunciamiento, se dictó un nuevo Decreto Supremo N° 56 de 21 de diciembre de 2023, nuevamente modificando el reglamento.

En este sentido, se recuerda a las entidades empleadoras los plazos establecidos en el mencionado dictamen para efectos de dar cumplimiento a la normativa relativa a inclusión laboral:

- **Deber de informar:** Aquellas empresas que tengan en promedio 100 o más personas trabajadoras dentro del año calendario, deberán informar la forma o formas de cumplimiento de las normas de inclusión entre el 1 y el 31 de enero del año siguiente, a través de la plataforma informática de la Dirección del Trabajo.
- **Plazo para realizar donaciones como medida subsidiaria:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 N° 5 inciso segundo del Reglamento, las donaciones deben realizarse en el mes de enero del año de envío de la comunicación electrónica anterior, en forma previa a la remisión de la misma.

Contáctenos

Roberto Carlos Rivas

Socio

roberto.carlos.rivas@pwc.com

Gabriel Halpern

Director

gabriel.halpern@pwc.com

Francisca Álvarez

Senior Manager

francisca.alvarez@pwc.com

Gloria Drogueyt

Gerente

gloria.drogueyt@pwc.com

Carlos Cubillos

Gerente

carlos.cubillos@pwc.com